



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2021

Efectividad garantía – autoriza retiro demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00514-00

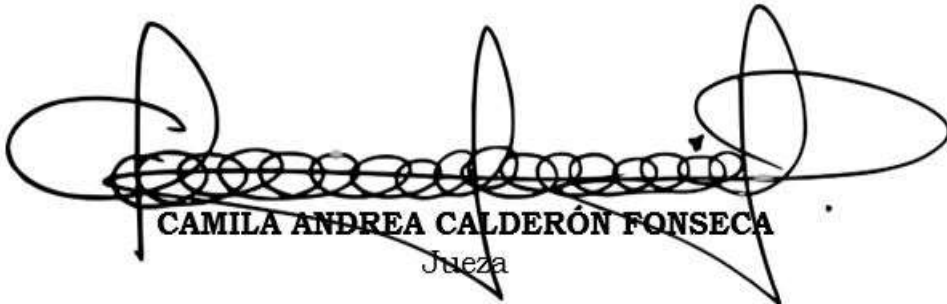
La apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda acorde con lo dispuesto en el artículo 92 del CGP.

Nótese que en proveído del 22 de junio de 2021 se decretó como medida cautelar el embargo del inmueble objeto de gravamen, siendo remitida la comunicación a la respectiva entidad.

Sin embargo, acorde con lo informado por secretaria y por la demandante la cautela ordenada no se materializó dado que para ello es necesario se cancelen previamente unas sumas de dinero en registro de instrumentos públicos lo cual no aconteció, como consecuencia de lo anterior, el despacho DISPONE:

AUTORIZAR el retiro de la demanda acorde con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 127 fijado hoy 14 de septiembre de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderón Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e401b3279a65d59b91889783a7e02b5884f6178f058d65
a05dcc8e904b4183d1**

Documento generado en 13/09/2021 04:48:42 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**